

y en el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modifica y establece el control metrológico CEE, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 71/316/CEE, de 26 de junio, sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metrológico, y en la Directiva 73/362/CEE, de 19 de noviembre de 1973, y modificaciones posteriores sobre medidas materializadas de longitud.

La aprobación de modelo que se certifica corresponde a:

Modificación de medida materializada de longitud, en fleje de acero, modelo NFC.

Y es complementaria a la aprobación CEE de modelo número 07.016, de fecha 10 de febrero de 1992, correspondiente a la medida materializada de longitud, en fleje de acero, modelo NFC.

Esta aprobación ha sido expedida a favor de «Medid Internacional, Sociedad Anónima», calle Rec. Comtal, 18, principal, 08003 Barcelona.

El signo que caracteriza esta aprobación es:

E-92
07.016

Los instrumentos fabricados en base a esta aprobación de modelo quedan sometidos a la verificación primitiva CEE.

Esta aprobación de modelo será válida hasta el 2 de diciembre del año 2004.

Este certificado tiene un anexo de dos hojas que, conteniendo las principales características y condiciones de la aprobación de modelo, forma parte de él.

Barcelona, 2 de diciembre de 1994.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala Durán.

3096 *RESOLUCION de 4 de enero de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo de dos prototipos de medidores para carburantes líquidos marca «Smith Meter», modelos T-11 y T-20, otorgado a la firma «Cabco, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la entidad «Cabco, Sociedad Anónima», domiciliada a la avenida Raval del Carme, 2, de Tàrrega (Lleida), en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo de dos prototipos de medidores para carburantes líquidos marca «Smith Meter», modelos T-11 y T-20, aprobados por Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1985), la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos

competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero: Autorizar la prórroga de aprobación de modelo, por un plazo de validez de tres años (a partir de la fecha de caducidad, 31 de diciembre de 1994, debiendo publicarse esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado») de los dos prototipos de medidores para carburantes líquidos marca «Smith Meter», modelos T-11 y T-20.

Segundo: Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Seguridad Industrial nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero: Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Barcelona, 4 de enero de 1995.—El Director general, Albert Sabala i Duran.

3097 *RESOLUCION de 4 de enero de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo de ocho prototipos de medidores para carburantes líquidos-marca «Smith Meter», modelos: De cuerpo sencillo, ST-40, ST-75, ST-160, SE-42 y SF-60, y de cuerpo doble, F4-S1, G6-S1 y JA 10-S1 otorgado a la firma «Cabco, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la entidad «Cabco, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida Raval del Carme, 2, de Tàrrega (Lleida), en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo de ocho prototipos de medidores para carburantes líquidos marca «Smith Meter», aprobados por Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1985), la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de tres años (a partir de la fecha de caducidad, 31 de diciembre de 1994, debiendo publicarse esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado») de los ocho prototipos de medidores para carburantes líquidos marca «Smith Meter», modelos: De cuerpo sencillo, ST-40, ST-75, ST-160, SE-42 y SF-60, y de cuerpo doble, F4-S1, G6-S1, y JA 10-S1.

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Seguridad Industrial nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Barcelona, 4 de enero de 1995.—El Director general, Albert Sabala i Duran.